



Villa de Toluca a ocho de Setiembre de mil ochocientos sesenta y seis reunidos en el local de la Sala Comunal por el Sr. del Ayuntamiento Comital de la misma presidido por el Sr. Alcalde D. Fran.º Muñoz y Morán, para celebrar la sesión extraordinaria del día, a la que fueron citados por papuleta expresa del objeto, dho. Sr. dispuso que por el presente se lea y se dé una comunicación del Sr. Gobernador de la Prov.ª de Toluca del contenido que ha tenido a bien revocar, oído lo propuesto por el Consejo Provincial, el dho. Sr. a cuyo cargo se admitió la denuncia que hizo D. Manuel Navarro Palas del cargo de primer Comente de alcalde, mandando continúe en el desempeño de dho. cargo hasta que legalmente termine su cometido. concluida su lectura el Sr. Presidente, con arreglo al art. 56 de la ley municipal dio posesión de oficio a D. Manuel Navarro Palas y puesta la mano derecha sobre los Santos Evangelios tomó el oportuno juramento de cuyo acto se dará cuenta al Sr. Gobernador de la Prov.ª. Con lo que se terminó esta acta firmando todos los Srs. concurrentes, segun el Srs. certifico =

Ayuntamiento

por Muñoz y Morán
 y Muñoz y Morán
 Juan.ª Morán Corbalán
 y Herrera
 José Muñoz
 Juan Ortega Casual Muñoz

P. A. D. A. C.
 Juan Ortega

Por el ord.º de 10 de Setiembre de 1866 En la N.ª. M.ª. y Fidelísima Villa de Toluca

